



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, AL AMPARO DE LA ORDEN QUE SE CITA, CONVOCATORIA 2017.

ANTECEDENTES

En aplicación de la Orden de 28 de junio de 2016, (BOJA N° 125 de 1 de julio de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en la línea de "Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer" y de la Resolución de 30 de marzo de 2017 (BOJA n° 67, de 7 de abril), por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017, y en base a los siguientes

HECHOS

La Entidad Local que se cita formuló solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Analizada dicha solicitud, se le concedió trámite de audiencia a la entidad solicitante, habiendo sido comprobada la documentación aportada.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

SEGUNDO.- La citada Orden de 28 de junio de 2016, reguladora de la ayuda solicitada, así como la Instrucción 1/2017, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 28 de junio de 2016.

TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En virtud de lo anteriormente expuesto, en relación con lo solicitado

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Código:4cXPs750PFIRMA31x8sPjd6f5w62rp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

ELENA RUIZ ANGEL

ID. FIRMA

4cXPs750PFIRMA31x8sPjd6f5w62rp

FECHA

05/09/2017

PÁGINA

1/3



RESUELVO

PRIMERO.-

Conceder a la Entidad Local que se cita la siguiente subvención, por el importe, objeto, plazo y demás condiciones que así mismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

=====

Expediente: CM72017CA0017
 Entidad Local: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA(P6102301F)
 Objeto: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
 Inversión aprobada: 100.397,65 Euros
 Subvención: 49.998,03 euros
 1ª anualidad (ejercicio 2017): 37.498,52 euros (partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 2017)
 2ª anualidad (ejercicio 2018): 12.499,51 euros (partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 2018)
 Porcentaje de subvención respecto al coste de la actividad: 49,80%
 Plazo de Ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
 Plazo máximo para la presentación de la justificación: 31 de marzo de 2018

=====

SEGUNDO.-

El abono de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma: Una vez recaída la resolución correspondiente, un primer pago anticipado del 75% de la cuantía total de la subvención concedida. Una vez justificado la totalidad del presupuesto aceptado, se abonará el 25% restante.

TERCERO.-

La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa en la forma prevista en el apartado 25 del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora (Orden de 28 de junio de 2016).

CUARTO.-

Las obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención concedida se regirán por lo dispuesto en el artículo 24 de las bases reguladoras tipo y el apartado 22 del Cuadro Resumen (Orden de 28 de junio de 2016).

QUINTO.-

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo (Orden de 28 de junio de 2016).

SEXTO.-

C/ Dª. Marla Coronel, 6. 41003 Sevilla
 Telf.:954544910 Fax: 954544911

Código:4cXP5750PFIRMA31x8sPjd6f5W62rp. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	4cXP5750PFIRMA31x8sPjd6f5W62rp	PÁGINA	2/3



A los efectos prevenidos en el artículo 40 del Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se da traslado de la presente Resolución, indicándole que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 123 de la citada Ley no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA
ELENA RUIZ ÁNGEL

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Código:4cXP5750PFIRMA31x8sPjd6f5W62rp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ELENA RUIZ ANGEL	FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	4cXP5750PFIRMA31x8sPjd6f5W62rp	PÁGINA	3/3